



Aguaray (S), 20 OCT 2025

RESOLUCIÓN N° 2152 - 025

VISTO:

La necesidad de ejecutar trabajos de LIMPIEZA DE CAMINO COMUNITARIO HACIA LA TOMA, en el ámbito jurisdiccional de PIQUIRENDA ESTACIÓN - Aguaray, Y;

CONSIDERANDO:

QUE, el servicio/trabajos requieren de mano de obra local en condición de Desocupados, encontrando en su reconocimiento económico por las tareas ejecutadas, un paliativo para afrontar costos de mantenimiento de la canasta familiar y otros requerimientos básicos.

QUE, se dispone de documentación necesaria y suficiente vinculatoria en relación a Convenio de Mano de Obra, con desglose de particularidades de derechos y obligaciones, como así también de los alcances del objetivo del acto convenido.

QUE, el Ejecutivo Municipal debe generar y disponer a partir de sus diligenciamientos y órdenes, de los respaldos necesarios de la relación establecida.

QUE, por lo expuesto precedentemente, y a fin de dar cumplimiento con las formalidades dispuesta en la Carta Orgánica Municipal, y ejecutar el Convenio, es que corresponde dictar el correspondiente acto administrativo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL - LEY 7.936.-

RESUELVE

Art. N° 1.- APROBAR el Convenio por Contraprestación de Trabajos/Servicios Comunitarios para las tareas establecidas en los anexos, a nombre del Sr. SERGIO DÍAZ, DNI N° 36.682.279, en la suma de Pesos QUINIENTOS MIL CON CERO CENT. (\$ 500.000,00), documentación que se anexa a la presente como parte compositiva de la misma, reconociendo costos, plazos y formalidades de control y pago que se expresan en el mismo.

Art. N° 2.- REQUERIR a la Secretaría de Hacienda Municipal establezca, por única vez, una partida presupuestaria por el total de la ejecución de los trabajos en la suma indicada en el artículo precedente, imputando dicho monto a la cuenta que le corresponda.

Art. N° 3.- La presente resolución será refrendada por el Secretario con Competencia, en referencia al Art. 37 de la Carta Orgánica Municipal - Ley N° 7.936.

Art. N° 4.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

GUSTAVO J. IRALA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Aguaray



Guillermo S. ALEMÁN
INTENDENTE
Municipalidad de Aguaray